

AÑO 2025



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

OTÓRGASE reserva de estacionamiento para el funcionamiento del Sistema Integrado de Emergencias de Neuquén (SIEN).



"30° Aniversario de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Neuquén, 06 de Mayo de 2025.-

A la Presidenta
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ARGUMERO

Nota N° 047/2025

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **ORDENANZA** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-

Cjal. Laura Pérez
Cjal. Laura Pérez
BLOQUE COMUNIDAD NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expediente....., la Ordenanza N° 10406 y modificatorias; y el Decreto Municipal 625/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el *Sistema Integrado de Emergencias de Neuquén (SIEN)* es un dispositivo público y gratuito encargado de la asistencia extrahospitalaria de urgencias y emergencias, dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos de la provincia del Neuquén.

Que el SIEN, como modelo de organización, cuenta con bases o puntos estratégicos desde donde se organizan los equipos de profesionales y técnicos para brindar atención integral de salud a nuestra comunidad, ante diversas emergencias, basado en una eficiente red de comunicaciones y de asistencia coordinada con el efector público-privado.

Que resulta necesario para la prestación eficiente del servicio del SIEN, contar con reservas de estacionamiento cercanas a sus bases, entendiendo que los movimientos que generan responden a las estrategias de atención sanitaria requeridas para una respuesta rápida.

Que desde sus inicios, en mayo de 2012, el SIEN lleva adelante un trabajo articulado y mancomunado con organismos provinciales, municipales y nacionales. El objetivo es dar respuestas inmediatas, coordinadas y conjuntas, así como integrar y fortalecer el trabajo, optimizando la utilización de los recursos humanos y materiales dispuestos para mejorar la eficiencia de las acciones que se llevan a cabo en la región.

Que según informa el SIEN, son más de ciento veinte las y los agentes que integran este sistema, entre médicos, enfermeros, choferes, radio operadores, administrativos y personal de logística. Son quienes todos los días, las 24 horas, atienden las líneas rotativas del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias 107, manejan las ambulancias y vehículos de traslados, asisten a las personas en diversos eventos, y hacen docencia a través de las capacitaciones.

Que por todo lo considerado, cumple los criterios previstos para el otorgamiento de reservas de ambulancias. Aunque por definición estas reservas no se encuentren comprendidas en la normativa vigente, son espacios de atención de la salud y organismos públicos al mismo tiempo, son partes de los "casos puntuales" que prevén un otorgamiento, debidamente justificados, de manera restrictiva y con evidentes razones de interés general que lo aconsejen y justifiquen.

Que todas las directrices de la normativa vigente, cumplen cabalmente los requisitos para la reserva de estacionamiento en todas las bases del SIEN, definiendo junto al Órgano Ejecutivo Municipal, la ubicación específica dentro del ejido municipal.

Que se estableció a través de la Ordenanza N° 10.406, que será el Órgano Ejecutivo Municipal (OEM) el que otorgará las reservas de estacionamiento, sujetándolo a ciertas pautas que se ven desbordadas por el caso bajo análisis, en el marco de su reglamentación, establecida mediante el Decreto Municipal N° 1089/06.


Catalina Pérez
Pta. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Que la naturaleza de la problemática planteada, amerita efectuar una excepción a las disposiciones generales de la Ordenanza N° 10406.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): OTORGASE reserva de estacionamiento para el funcionamiento del *Sistema Integrado de Emergencias de Neuquén (SIEN)*, dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos de la provincia del Neuquén , o el organismo que en el futuro la reemplace, ubicadas en todas las bases que así lo soliciten.

ARTÍCULO 2º): INVITASE al OEM, a través del área que corresponda, a definir la ubicación estratégica de cada reserva de estacionamiento, en el marco de lo establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-

Cia. Laura Pérez
SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° <u>51588</u>		
Fecha <u>06/05/25</u>	Fojas: <u>02</u>	Hora: <u>09:30</u>
Firma <u>Silvana Sepúlveda</u>		
<u>SS</u> Dirección General Legislativa		

<u>06/05/2025</u>	ENTRADA N° <u>308/2025</u>
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° <u>114-B-2025</u> o Nota n°	
Recibió <u>Silvana Sepúlveda</u>	
Firma <u>SS</u>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

<u>08/05/2025</u>
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinaria</u>
N° <u>07/2025</u>
Pase a la Comisión <u>Servicios Públicos</u>
.....
Dcción Gral. Legislativa